

Este periódico será el órgano del Gobierno, y de consiguiente, todos los despachos, órdenes y resoluciones que en él se insertaren, se tendrán por comunicados a las autoridades y corporaciones para su exacto y puntual cumplimiento.

No. 1 (Agosto de 1838)
("EL PERUANO". Tomo I.)

EL PERUANO

Diario Oficial

PRECIO: 10 CENTAVOS

No. 1 (Agosto de 1838)
("EL PERUANO". Tomo I.)
"EL PERUANO" es distribuido en todas las oficinas del Estado y entre todos los funcionarios de la República y del Extranjero.
Las reclamaciones por ejemplares no recibidos, se presentarán en el plazo de seis meses para la República y de un año para el extranjero.
(E. S. de 7 de octubre de 1926)

AÑO 96

TOMO I

LIMA, MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 1936

TRIMESTRE II — No. 118

DIRECTOR
ADMINISTRADOR
DANIEL CAMINO B.

OFICINAS Y TALLERES

ORTIZ No. 313

— Teléfono: 31064 —

:: Apartado: 303 ::

LIMA—PERU

SUMARIO:

Poder Legislativo. — Leyes Nos. 8274, 8275, 8276 y 8277 de los ramos de Gobierno y Justicia	469
Poder Ejecutivo. — Decreto Supremo del ramo de Gobierno y Policía	470
Ministerio de Hacienda. — Pagos de la Caja Fiscal	469
Marcas de Fabrica	470
Patentes	472
Justicia Militar	472

PODER LEGISLATIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO

LEY No. 8274

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10.— Créase en la provincia de Huánuco, el distrito de San Pedro de Chaulán, que se compondrá de los caseros de Chichyahuaracán, Querosh, Chaulán y Yausán.

Artículo 20.— El distrito de San Pedro de Chaulán, está situado en la margen derecha de los ríos Chaulán y Yarusmayo.

Artículo 30.— La capital del distrito de San Pedro de Chaulán, será el pueblo de Chaulán.

Artículo 40.— Los límites del distrito que se crea por esta ley, serán los de los pueblos y caseros que lo componen.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis.

Clemente J. Revilla
Presidente del Congreso

Gonzalo Salazar
Secretario del Congreso

G. Cáceres Gaudet
Secretario del Congreso

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno.

en Lima, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis.

O. R. BENAVIDES

A. Rodríguez

MINISTERIO DE JUSTICIA

LEY No. 8275

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Destinase de los fondos provenientes de la ley regional No. 446, empozados para la terminación de la Catedral de Huarás, la cantidad de ocho mil soles oro, a la ejecución del templo que construyen los sacerdotes descalzos de aquella ciudad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis.

Clemente J. Revilla
Presidente del Congreso

Gonzalo Salazar
Secretario del Congreso

G. Cáceres Gaudet
Secretario del Congreso

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis.

O. R. BENAVIDES

Diomedes Arias Schreiber

MINISTERIO DE GOBIERNO

LEY No. 8276

CLEMENTE J. REVILLA

Presidente del Congreso Constituyente de 1931.

En uso de la facultad que le confiere el artículo 129 de la Constitución del Estado y por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10.— Créase el distrito de Huampará, en la provincia de Yauyos, cuya capital será el pueblo de su nombre y estará formado con los pueblos de Quinocay y Viscas.

Artículo 20.— Los límites del distrito de Huampará, serán los mismo de los pueblos que lo componen.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de abril de mil novecientos treinta y seis.

Clemente J. Revilla
Presidente del Congreso

Gonzalo Salazar
Secretario del Congreso

G. Cáceres Gaudet
Secretario del Congreso

Por tanto: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Gobierno, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis.

Clemente J. Revilla
Presidente del Congreso

Gonzalo Salazar
Secretario del Congreso

G. Cáceres Gaudet
Secretario del Congreso

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 13 de mayo de 1936.

Cumplase, registrese, comuníquese, publíquese y archívese.

A. Rodríguez

LEY No. 8277

CLEMENTE J. REVILLA
Presidente del Congreso Constituyente de 1931.

En uso de la facultad que le confiere el artículo 129 de la Constitución del Estado y por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA

PAGOS EFECTUADOS POR LA CAJA FISCAL EL DIA 15 DE MAYO DE 1936

GOBIERNO			
Haberes	S/o.	323611.74	
Valor de un automóvil para el ramo	"	5900.00	
Valor de materiales	"	1523.00	
Arrendamientos	"	200.00	
Pliego Legislativo	"	100000.00	431234.74
RELACIONES			
Útiles, publicaciones e impresiones	"		1135.00
JUSTICIA			
Gastos en el servicio penal	"	2506.15	
Haberes	"	4200.75	
Sueldos adelantados y bagajes	"	1800.00	8506.90
EDUCACION			
Sueldos adelantados y bagajes	"	389.20	
Útiles, publicaciones e impresiones	"	833.52	
Haberes	"	4794.17	
Pensiones de becarios	"	2700.00	8716.89
HACIENDA			
Haberes	"	73840.26	
Pensiones devengadas	"	1452.69	
Útiles, publicaciones e impresiones	"	7932.80	
Gastos en construcción de obras públicas	"	1760.00	
Sepelios	"	360.00	101185.75
GUERRA			
Asignaciones y descuentos	"	90.00	
Haberes	"	35968.10	36058.10
MARINA			
Suministros a la Escuadra y Aviación	"	6326.13	
Haberes	"	61454.89	67781.02
FOMENTO			
Haberes	"	24084.00	
Racionamiento	"	6980.62	
Subsidios	"	350.00	
Sueldos adelantados y bagajes	"	220.00	
Útiles, publicaciones e impresiones	"	57.47	31692.09
SALUD PUBLICA			
Haberes	"	12659.66	
Útiles sanitarios y de escritorio	"	4835.50	17495.15

S/o. 703805.65

antigua capital.

Artículo 30.— Los límites de estos distritos, serán los mismos que actualmente tienen los pueblos que los forman.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso en Lima, a los quince días del mes de abril de mil novecientos treinta y seis.

Clemente J. Revilla,
Presidente del Congreso
Gonzalo Salazar,
Secretario del Congreso.
G. Cáceres Gaudet
Secretario del Congreso.
Por tanto: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observan-

cia de lo dispuesto en el artículo 129 de la Constitución, mandó se publique y se comuniqué al Ministerio de Gobierno, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos treinta y seis.

Clemente J. Revilla
Presidente del Congreso
Gonzalo Salazar
Secretario del Congreso
G. Cáceres Gaudet
Secretario del Congreso
Al señor Presidente Constitucional de la República.
Lima, 13 de mayo de 1936.
Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
A. Rodríguez.

MINISTERIO DE HACIENDA

PAGOS EFECTUADOS POR LA CAJA FISCAL EL DIA 14 DE MAYO DE 1936

GOBIERNO			
Racionamiento	S/o.	4736.50	
Haberes	"	74390.63	
Sueldos adelantados y bagajes ..	"	1250.00	80377.13
RELACIONES			
Asignaciones y descuentos	"	985.00	
Haberes	"	21012.47	21997.47
JUSTICIA			
Racionamiento	"	2944.95	
Haberes	"	64529.90	67474.85
EDUCACION			
Haberes	"	36570.87	
Pensiones de becarios	"	2210.00	
Sueldos adelantados y bagajes ..	"	240.00	
Gastos en el servicio escolar	"	444.00	39464.87
HACIENDA			
Letras de Tesorerías Fiscales ..	"	1'360912.69	
Pensiones devengadas	"	1504.00	
Devolucion de descuento de montepío	"	393.71	
Devolucion del valor de un lote de terreno	"	500.00	
Útiles, publicaciones e impresiones	"	112.00	
Cajero Fiscal, valor de cupones de Vales Aduaneros que han sido recibidos en pago de derechos por las Aduanas de la República	"	416980.00	
Id. valor de servicio de amortización e intereses de los préstamos hechos por el Banco Central de Reserva para la Defensa Nacional	"	600000.00	
Id. valor de Letras, mas intereses, que han sido canceladas por la C. D. C. Departamento de Recaudación	"	41'212449.68	43'592852.08
GUERRA			
Valor de materiales para el ramo	"	8551.00	
Pagador retirados, pensiones ..	"	36.00	
Haberes	"	23477.30	32064.39
MARINA			
Suministros a la Escuadra y Aviación	"		211.00
FOMENTO			
Haberes	"	92356.23	
Útiles, publicaciones e impresiones	"	60.00	
Gastos en construcción de obras públicas	"	78790.50	
Gastos en el servicio de petróleo ..	"	12721.14	183927.87
SALUD PUBLICA			
Haberes	"	32748.80	
Gastos en el servicio sanitario ..	"	487.12	33235.92

S/o. 44'051605.58

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

En resolución suprema de la fecha se ha mandado expedir cédula de montepío a favor de doña María Antonieta Alvarez Moreno, como hija legítima del que fué Director de Gobierno cesante don Jorge Alvarez Saez;

POR TANTO:

He venido en expedirle la presente cédula, en virtud de la cual el Tesoro Público abonará a la mencionada doña María An-

tonieta Alvarez Saez Moreno, la pensión de ciento noventinueve soles, noventiseis centavos (S/o. 199.96) mensuales, a partir del 29 de octubre de 1935, previo descuento del 10%, hasta que cancele la suma de doscientos treinta y ocho soles, cincuenta centavos (S/o. 238.52) que se adeuda al Fondo de Montepío.

Regístrese y tómese razón en las respectivas oficinas.
Dada en la Casa de Gobierno, Lima, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos treinta y seis.

O. R. BENAVIDES.

A Rodríguez

Ministerio de Marina y Aviación

Dirección del Personal

CAMBIO DE UN OFICIAL SUPLENTE respectivo.

RIO

Lima, 4 de marzo de 1936.

Por convenir al servicio;

SE RESUELVE:

Que el Capitan de Corbeta don Alberto Maguñá, de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau" pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Marina y Aviación.

Regístrese y comuníquese.

Rubrica del señor Presidente de la Republica.

Mercado

CAMBIO DE UN OFICIAL

Lima, 4 de marzo de 1936.

Por convenir al servicio;

SE RESUELVE:

Que el Teniente Primero don Ernesto Roldan de la dotación del B. A. P. "Almirante Grau", pase a prestar sus servicios en comisión al Ministerio de Marina y Aviación.

Regístrese y comuníquese.

Rubrica del señor Presidente de la Republica.

Mercado

CAMBIO DE UN OFICIAL

Lima, 4 de marzo de 1936.

Por convenir al servicio;

SE RESUELVE:

Que el Teniente Primero don Alberto Sanchez Carrion, Segundo Comandante del B. A. P. "Amazonas" pase a prestar sus servicios a la dotación del B. A. P. "Almirante Grau".

Regístrese y comuníquese.

Rubrica del señor Presidente de la Republica.

Mercado

NOMBRANDO PRACTICO OFICIAL

Lima, 2 de marzo de 1936.

Vista la propuesta formulada por la Capitanía del Puerto de Talara, y de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de Práctica y Pilotaje Obligatorio;

SE RESUELVE:

Nombrase Practico Oficial para el Puerto de Lobitos, a don Diego Huamán que reúne las condiciones exigidas en el Regla-

mento respectivo.

Comuníquese y regístrese.

Mercado

CAMBIO DE UN JEFE

Lima 13 de marzo de 1936.

Por razon del servicio;

SE RESUELVE:

Que el Capitan de Corbeta don Luis G. Arce Mas, de la dotación de la Capitanía del Puerto del Callao, pase a prestar sus servicios a la Dirección General de Administración de la Marina.

Regístrese y comuníquese.

Rubrica del señor Presidente de la Republica.

Mercado

MARCAS DE FABRICA

No. 376.— Don Rafael Loredó, con poder de S. C. Johnson & Son, Inc., domiciliado en Racine, Wisconsin, E. E. U. de A., solicita la renovación del registro de la marca

K

que emplea para distinguir de sus similares cera en pasta, polvo o líquido usada para cubrir la superficie de los pisos y otras superficies; pinturas, barnices, esmaltes, tinturas de madera, sustancias para rellenar los intersticios de las maderas, pulidores de barniz y limpiadores de pisos, que fabrica correspondiente a la clase No. 33 de la nomenclatura oficial.

Lima, 20 de mayo de 1936.

El Jefe de la Sección.

T. Manrique.

27 may.-6 jun.

No. 373.— Don Rafael Loredó, con poder de Schachenmayr, Mann & Cie. domiciliado en Salach, Eduardstrasse, Alemania, solicita el registro de la marca

Nommta

que emplea para distinguir de sus similares hilados en general y todos los demás artículos similares que fabrica correspondien-

te a las clases Nos. 44, 45, 46 y 47 de la nomenclatura oficial.

Lima, 20 de mayo de 1936.

El Jefe de la Sección.

T. Manrique.

27 may.-6 jun.

No. 379.— Don Franko Klinge & Co., S. A., con poder del Dr. Ing. Karl Freiherr von Stokausen - Laboratorios Dr. v. Stockhausen, domiciliado en München 56, Wald - Perlach (Alemania), solicita el registro de la marca



que emplea para distinguir de sus similares un producto químico y farmacéutico, con reserva de la combinación de los colores naranja y blanco, que fabrica correspondiente a la clase No. 79 de la nomenclatura oficial.

Lima, 22 de mayo de 1936

El Jefe de la Sección.

T. Manrique.

25 may.-4 jun.

No. 351.— Don Rafael Loredó, con poder de Prof. Girolamo Pagniano, domiciliado en Florencia, Italia, solicita la renovación del registro de la marca



que emplea para distinguir de sus similares un remedio depurativo, que prepara correspondiente a la clase No. 79, de la nomenclatura oficial.

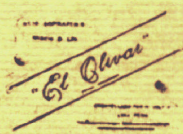
Lima, 12 de mayo de 1936.

El Jefe de la Sección.

T. Manrique

18-29 may.

No. 339.— Don Manuel Solís V., domiciliado en esta capital, solicita el registro de la marca



que emplea para distinguir de sus similares toda clase de aceites comestibles, que fabrica correspondiente a las clases Nos. 64 y 80 de la nomenclatura oficial.

RESERVAS: El aspecto general de la etiqueta. La denominación "El Olivar" en forma independiente.

Lima, 6 de mayo de 1936.

El Jefe de la Sección

T. Manrique.

15-27 may.